

DECRETO N° 4766 /

TEMUCO, 20 DIC. 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para envolver regalos durante la temporada de navidad 2022

3.- Ordenanza Municipal N° 003, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, **Navidad** y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación, esto con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad año 2022. Solo envoltura de regalos y venta de papel. La autorización será desde el 14 al 24 de Diciembre 2022.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACION
1	Heriberto Rivera Godoy		Carbón	Av. Balmaceda esq. Prieto Norte
2	Virginia Godoy San Cristóbal		Envolver Regalos	A Prat Esquina M. Rodríguez

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/RPM/RGO.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

